

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚMS. 1611100016308, 1611100016408,
1611100017008.

Jiutepec Mor., a 4 de agosto de 2008

VISTO: Para resolver las solicitudes de acceso a Información Pública con folios Núms. 1611100016308, 1611100016408, 1611100017008,

RESULTANDO

I.- Por solicitudes electrónicas de acceso a información pública Núms. 1611100016308, 1611100016408, 1611100017008, de fecha 16 de junio de 2008, presentadas a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) y dirigidas a este Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), en consideración del principio general de economía procesal y toda vez que la totalidad de las solicitudes son requeridas por el mismo solicitante y esencialmente se refieren a idéntica información dichas solicitudes se acumulan para su análisis y resolución en el presente acto, mismas que a continuación se describen:

SOLICITUD No. 1611100016308

"Solicito copia del documento emitido en 2008 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), proporcionado información acerca de ÁLVARO ALBERTO ALDAMA RODRÍGUEZ, ya sea para su Informe Anual ante el SNI, o para su ingreso, o para su renovación de nombramiento, según sea el caso."

SOLICITUD No. 1611100016408

"Solicito copia del documento emitido en 2004 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), proporcionado información acerca de BENJAMÍN DE LEÓN MOJARRO, ya sea para su Informe Anual ante el SNI, o para su ingreso, o para su renovación de nombramiento, según sea el caso."

SOLICITUD No. 1611100017008

"Solicito copia del documento emitido en 2003 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), proporcionado información acerca de FRANCISCO JAVIER APARICIO MIJARES, ya sea para su Informe Anual ante el SNI, o para su ingreso, o para su renovación de nombramiento, según sea el caso."

II.- En atención a las facultades conferidas en los artículos 11, 13 fracción VII, 15, 17 y 20 del estatuto Orgánico del IMTA, el Titular de la Unidad de Enlace del IMTA con base en los artículos 40 al 48 de la LFTAIPG y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, y en lo establecido en el Procedimiento Institucional para el acceso a la información pública del IMTA turno las solicitudes mediante Atenta Nota Núm. RJE.08.01/UE.-133 a la Dirección General y Coordinación de Administración, RJE.08.01/UE.-134, a la Coordinación de Riego y Drenaje y la Coordinación de Administración y en Atenta Nota RJE.08.01/UE.-135 a la Coordinación de Hidrología y la Coordinación de Administración todas ellas del 23 de junio de 2008,

III.- Mediante Atenta Nota Núm.-67 de fecha 24 de junio de 2008, la Dirección General comunico: *"La atención a las solicitudes...1611100016308...Sobre el particular le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General, no se localizó ningún documento emitido por el IMTA dirigido al Sistema Nacional de Investigadores, proporcionando información del Dr. Álvaro Alberto Aldama Rodríguez, ya sea para su*

Informe anual, ingreso o renovación del nombramiento." asimismo la Coordinación Administración en Oficio Núm. RJE.07.-338 del 25 de junio de 2008 informo: "En atención a la solicitud de acceso a la información pública número **1611100016308** en la que solicita copia del documento emitido en 2008 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SIN), Informo a usted que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación de Administración resultó inexistente", Por su parte la Coordinación de Riego y Drenaje en Atenta Nota RJE.02.-172 de fecha 2 de julio de 2008 informo: "En atención al Comunicado RJE.08.01/UE.-134....La información solicitada no se encuentra en los expedientes de la Coordinación" y mediante Oficio Núm. RJE.07.-356 de fecha 27 de junio de 2008, "En atención a la solicitud de acceso a la información pública número **1611100016408** en la que solicita copia del documento emitido en 2004 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SIN), Informo a usted que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación de Administración resultó que existe evidencia de que el documento fue emitido con el oficio RJE.00.01.-330 de fecha 23 de septiembre del 2004, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores, sin embargo esta Coordinación no posee el documento solicitado; por lo que solicito se de vista al Comité de Información..." a su vez la Coordinación de Hidrología en Memorándum No. RJE.03 del 24 de junio de 2008, informo: "...para el caso de 2003 no contamos con la información solicitada." y en Oficio RJE.07.-336 de fecha 24 de junio de 2008, informo: "En atención a la solicitud de acceso a la información pública número **1611100017008** en la que solicita copia del documento emitido en 2004 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SIN), Informo a usted que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Coordinación de Administración resultó inexistente; por lo que solicito se de vista al Comité de Información..."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 44 y 46 de LFTAIPG, 70 fracción V y 71 del Reglamento de dicha Ley.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la décima sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- En las solicitudes de acceso Núms. 1611100016308, 1611100016408, 1611100017008, se solicita de forma textual:

SOLICITUD No. 1611100016308

"Solicito copia del documento emitido en 2008 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), proporcionado información acerca de **ÁLVARO ALBERTO ALDAMA RODRÍGUEZ**, ya sea para su Informe Anual ante el SNI, o para su ingreso, o para su renovación de nombramiento, según sea el caso."

SOLICITUD No. 1611100016408

"Solicito copia del documento emitido en 2004 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), proporcionado información acerca de **BENJAMÍN DE LEÓN MOJARRO**, ya sea para su Informe Anual ante el SNI, o para su ingreso, o para su renovación de nombramiento, según sea el caso."

SOLICITUD No. 1611100017008

"Solicito copia del documento emitido en 2003 por el IMTA, dirigido al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), proporcionado información acerca de FRANCISCO JAVIER APARICIO MIJARES, ya sea para su Informe Anual ante el SNI, o para su ingreso, o para su renovación de nombramiento, según sea el caso."

CUARTO.- Que del análisis de los antecedentes citados, así como en atención a las facultades conferidas a la Dirección General, la Coordinación de Hidrología, la Coordinación de Riego y Drenaje y la Coordinación de Administración establecidas en los artículos 11, 13 fracción VII, 15, 17 y 20 respectivamente del Estatuto Orgánico del IMTA así como lo señalado en la Atenta Nota Núm.-67 de fecha 24 de junio de 2008, de la Dirección General, Memorándum RJE.03 de fecha 24 de junio de 2004 de la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota RJE.02.-172 de fecha 2 de julio de 2008, de la Coordinación de Riego y Drenaje y los Oficios Números. RJE.07.-336 y 338 de fechas 24 y 25 de junio de 2008, emitidos por la Coordinación Administración, mediante las cuales informaron de la no existencia de la información solicitada dentro de sus respectivos archivos, el Comité de Información, confirma que en los archivos de la Dirección General, la Coordinación de Hidrología, la Coordinación de Riego y Drenaje y la Coordinación de Administración no existe la documentación requerida en las solicitudes de acceso núms. 1611100016308, 1611100017008. Derivada de la información contenida en el Oficio Num RJE.07.-356 de fecha 27 de junio de 2008, emitido por la Coordinación de Administración que señala la evidencia de emisión de un documento identificado como RJE.00.01.-330 de fecha 23 de septiembre de 2004, enviado al Sistema Nacional de Investigadores, sin que haya sido localizado físicamente el documento, se instruye a la Unidad de Enlace a realizar las gestiones necesarias para su localización, otorgando a efecto la ampliación de termino de conformidad con el artículo 44 de la Ley de la materia. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- En consideración de las respuestas otorgadas en las Atentas Notas Núm.-67 de fecha 24 de junio de 2008, de la Dirección General, Memorándum RJE.03 de fecha 24 de junio de 2004 de la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota RJE.02.-172 de fecha 2 de julio de 2008, de la Coordinación de Riego y Drenaje y los Oficios Números. RJE.07.-336 y 338 de fechas 24 y 25 de junio de 2008 respectivamente, emitidos por la Coordinación Administración, mediante las cuales informaron de la inexistencia de la información solicitada dentro de sus respectivos archivos, este Comité de Información, confirma la inexistencia de la información requerida en las solicitudes de acceso núms. 1611100016308, 1611100017008 en los archivos de la Dirección General, Coordinación de Hidrología, la Coordinación de Riego y Drenaje y la Coordinación de Administración de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Para el caso de la solicitud 1611100016408 y en atención a la información contenida en el Oficio Num RJE.07.-356 de fecha 27 de junio de 2008, emitido por la Coordinación de Administración que señala la evidencia de emisión de un documento identificado como RJE.00.01.-330 de fecha 23 de septiembre de 2004, enviado al Sistema Nacional de Investigadores, sin que haya sido localizado físicamente el documento, se instruye a la Unidad de Enlace a realizar las gestiones necesarias para su localización, otorgando a efecto la ampliación de termino de conformidad con el artículo 44 de la Ley de la materia y 71 de su reglamento.

CUARTO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de SISI el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C.P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica <http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

QUINTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace, M. en A. Mario Miguel Sosa Herrera, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA y Lic. Luis Arturo Mendoza Valencia Jefe de la Unidad Jurídica, en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

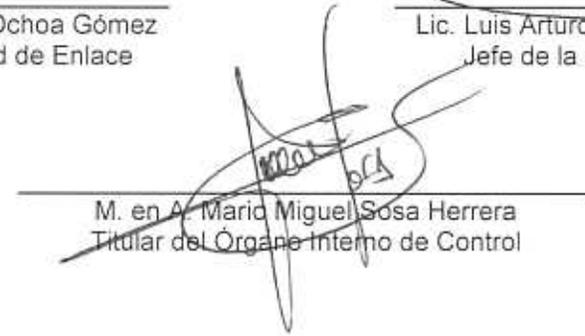
Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Luis Arturo Mendoza Valencia
Jefe de la Unidad Jurídica



M. en A. Mario Miguel Sosa Herrera
Titular del Órgano Interno de Control